



Resolución de Decanato **987 / 2025 - NAT -UNSa**
EXPEDIENTE N.º 10.284/2025 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA
ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL A LA CÁTEDRA PETROLOGÍA
SEDIMENTARIA ESCUELA DE GEOLOGÍA.
De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
07/07/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional del Geol. Enzo Landa, a la asignatura Petrología Sedimentaria de la carrera de Geología que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que –a fs. 1- el citado profesional, eleva nota adjuntando Proyecto de Adscripción a la asignatura Petrología Sedimentaria de la carrera de Geología.

Que –la misma cuenta con el aval de la docente de la cátedra Dra. Claudia Galli, docente responsable.

Que la Escuela de Geología - a fs. 18 vta. - propone los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en la entrevista del presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 18- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3º – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio de la suscripta corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al Geol. **Enzo Landa** respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. -02 -13 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura Petrología Sedimentaria de la carrera de Geología a los siguientes docentes:

Titulares:

Dra. Claudia GALLI

Dra. Teresita RUIZ

Geol. Emilio EVELING

Suplentes:

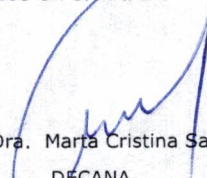
Geol. Ramiro DOMINGUEZ PARIS

Dr. Patricio PAYROLA

ARTÍCULO 2º.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Dra. Claudia Galli), designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que **“...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras”**.

ARTÍCULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Petrología Sedimentaria, Interesados/as, Escuela de Geología, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2º.


Dr. Víctor David Juárez
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales